



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 779 -2016 -GRA/GR

Ayacucho, 03 de Noviembre del 2016

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 298-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el pago de encargaturas de los cargos de especialistas en educación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación tiene como una de sus funciones, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, el numeral 80.2 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30372, establece que las entidades que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos o proyectos del mismo programa, señalando que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo, se señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se efectúen en el marco del presente numeral para el financiamiento de proyectos de inversión, sólo se aprueban, previa suscripción de convenio, hasta el segundo trimestre del año fiscal correspondiente, no estando sujetos a dicho plazo las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se aprueben para el financiamiento de productos;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 298-2016-EF, por un monto de ONCE MIL QUINIENTOS



UNO Y 00/100 SOLES (S/. 11,501.00), con cargo a la Fuente de  
Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

|                                      |                   |   |                  |
|--------------------------------------|-------------------|---|------------------|
| <b>EGRESOS</b>                       | <b>(En Soles)</b> |   |                  |
| <b>PLIEGO</b>                        | <b>:</b>          | <b>444 GOBIERNO REGIONAL DEL<br/>DEPARTAMENTO DE AYACUCHO</b> |                  |
| <b>UNIDAD EJECUTORA</b>              | <b>:</b>          | <b>308 EDUCACIÓN HUAMANGA</b>                                 |                  |
| Categoría Presupuestal               | :                 | 9001 Acciones Centrales                                       |                  |
| Actividad                            | :                 | 5000003 Gestión Administrativa                                |                  |
| Fuente Financiamiento                | :                 | 1 Recursos Ordinarios   |                  |
| <b>5. Gastos Corrientes</b>          |                   | <b>S/.</b>  | <b>11,501.00</b> |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales |                   |   | 11,501.00        |
|                                      |                   |   | =====            |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 308</b>    |                   | <b>S/.</b>  | <b>11,501.00</b> |
|                                      |                   |   | =====            |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>                  |                   | <b>S/.</b>  | <b>11,501.00</b> |
|                                      |                   |   | =====            |

**Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)

